CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR ING. ROBERTO ARTURO HERRERA CRUZ, CON ASISTENCIA DE LA LICENCIADA OLIMPIA JIMENEZ DORIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LES DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD"; Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSE DAVID DE LA ROSA FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "DIF VALLARTA"; ASÍ COMO "LAS PARTES" CUANDO SE REFIERA A AMBAS, QUIENES CONVIENEN EN SUJETARLO AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE ACUERDO AL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 8584, DE FECHA 27 DE MAYO DEL AÑO 2004, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EL 09 DE JUNIO DEL MISMO AÑO.
- II. ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUYO FIN PRIMORDIAL ES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA ENTIDAD Y OPERA DE ACUERDO AL MODELO PEDAGÓGICO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS.
- III. TIENE SU DOMICILIO EN EL BOULEVARD NUEVO VALLARTA 65, NUEVO VALLARTA, NAYARIT, CÓDIGO POSTAL 63732 Y QUE PARA EFECTOS FISCALES SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UTB-040609-V89.
- IV. EL ING. ROBERTO ARTURO HERRERA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "LA UNIVERSIDAD", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIONES I Y V DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS.

DECLARA "DIF VALLARTA"

- I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE EL DECRETO 12019, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, QUE SE DENOMINARA SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
- II. QUE ES UNA DE LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL EN EL ESTADO DE JALISCO Y QUE ENTRE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN:
 - 1. ASEGURAR LA ATENCIÓN PERMANENTE A LA POBLACIÓN MARGINADA, BRINDANDO SERVICIOS INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL, ENMARCADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS BÁSICOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO, CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS A NIVEL NACIONAL Y ESTATAL;
 - PROMOVER EN EL MUNICIPIO LOS MÍNIMOS DE BIENESTAR SOCIAL Y EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, PARA CREAR MEJORES CONDICIONES DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO;

July

1

- 3. FOMENTAR LA EDUCACIÓN ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR E IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO FÍSICO Y MENTAL DE LA NIÑEZ;
- 4. APOYAR Y FOMENTAR LA NUTRICIÓN Y LAS ACCIONES DE MEDICINA PREVENTIVA DIRIGIDAS A LOS LACTANTES, Y EN GENERAL A LA INFANCIA, ASÍ COMO A LAS MADRES GESTANTES;
- 5. PROPICIAR LA CREACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL, EN BENEFICIO DE MENORES EN ESTADO DE ABANDONO, DE ANCIANOS, Y DE LOS MINUSVÁLIDOS SIN RECURSOS;
- INVESTIGAR LA PROBLEMÁTICA DEL NIÑO, LA MADRE Y LA FAMILIA, A FIN DE PROPONER LAS SOLUCIONES ADECUADAS:
- 7. PRESTAR, DENTRO DE LAS POSIBILIDADES DEL AYUNTAMIENTO, EN FORMA ORGANIZADA Y PERMANENTE, SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA Y DE ORIENTACIÓN SOCIAL A LOS MENORES, ANCIANOS, MINUSVÁLIDOS SIN RECURSOS, Y A LAS FAMILIAS, PARA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS COMPATIBLES CON LOS OBJETOS DEL SISTEMA:
- 8. COORDINAR TODAS LAS TAREAS QUE EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL REALICEN OTRAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO;
- 9. PROCURAR PERMANENTEMENTE LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DEL SISTEMA MUNICIPAL CON LOS QUE LLEVE A CABO EL DIF ESTATAL A TRAVÉS DE ACUERDOS, CONVENIOS O CUALQUIER FIGURA JURÍDICA, ENCAMINADOS A LA OBTENCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL; Y
- 10. LOS DEMÁS QUE LE ENCOMIENDEN LAS LEYES.
- III. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE SDI-850412-B24 POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- IV. QUE EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTARLO Y CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS, LAS CUALES A LA FECHA NO ME HAN SIDO MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS, EN ALGUNO DE SUS TÉRMINOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
- V. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, EL UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LAS PALMAS S/N COL. BARRIO SANTA MARÍA, C.P. 48325 EN ESTA CIUDAD PORTUARIA.

I. DECLARAN "LAS PARTES"

- I. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR ESTE CONVENIO, PRECISANDO LOS MECANISMOS DE VINCULACIÓN ENTRE AMBAS INSTITUCIONES.
- II. QUE ATENDIENDO A LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES QUE LA SOCIEDAD LES HA CONFIADO, CONSIDERAN DE FUNDAMENTAL IMPORTANCIA PARA SU DESARROLLO INSTITUCIONAL PROMOVER LA COLABORACIÓN ENTRE AMBAS PARTES.
- III. LAS PARTES DECLARAN Y RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONVENIO NO TIENE FINES ECONÓMICOS O LUCRATIVOS, SINO ÚNICAMENTE ACADÉMICOS.
- IV. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR ESTE CONVENIO, PRECISANDO LOS MECANISMOS DE VINCULACIÓN ENTRE AMBAS INSTITUCIONES.

Mey

V. QUE ANTENDIENDO A LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES QUE LA SOCIEDAD LES HA CONFIADO, CONSIDERAN DE FUNDAMENTAL IMPORTANCIA PARA SU DESARROLLO INSTITUCIONAL PROMOVER LA COLABORACIÓN ENTRE AMBAS PARTES.

CLÁUSULAS:

PRIMERA, EL OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE LAS PARTES SUMEN ESFUERZOS PARA PROMOVER, DIFUNDIR Y APOYAR AL SECTOR PRODUCTIVO MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES COORDINADAS EN MATERIA DE DOCENCIA, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PERSONAL, EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, ASISTENCIA SOCIAL, PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE INVESTIGACIÓN, ADEMÁS DE BENEFICIAR A LOS DOCENTES, ESTUDIANTES Y EGRESADOS PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y DE PREPARACIÓN TÉCNICA.

SEGUNDA. COMPROMISOS.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE OBLIGAN A DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SE MENCIONAN:

- a) DESARROLLAR PROYECTOS CONJUNTOS EN EL AMBITO DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS Y PLANES DE TRABAJO.
- b) INTERCAMBIO EDITORIAL, DE ACERVO BIBLIOGRÁFICO, MATERIAL AUDIOVISUAL, ACCESO A BANCOS DE DATOS E INFORMACIÓN PUBLICA RELACIONADA CON LOS PROYECTOS CONJUNTOS,
- c) DISEÑAR, ORGANIZAR E IMPARTIR CURSOS, POR MEDIO DE LAS DIFERENTES INSTACIAS ACREDITADAS CON QUE "LA UNIVERSIDAD" CUENTA PARA TALES EFECTOS.
- d) ORGANIZAR CONFERENCIAS, SIMPOSIOS, DIPLOMADOS, PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, ENTRE OTROS,
- e) QUE SEAN DE INTERES Y QUE REPORTEN UN BENEFICIO ACADÉMICO Y CIENTIFICO ENTRE "LAS PARTES".
- f) INTERCABIO DE EXPERIENCIAS EN ÁREAS DE INTERES COMÚN PARA FORTALECER LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE APOYO A LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN.
- g) APOYAR Y PROMOVER LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS DE INVESTIGACIÓN.
- h) INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA, EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LIBROS Y FOLLETOS.
- i) LAS DEMÁS ACCIONES QUE ACUERDEN "LAS PARTES" PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.- DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS, SE HARÁN DE COMÚN ACUERDO POR "LA UNIVERSIDAD" A TRAVÉS DE INSTRUCTORES CON APTITUD PROFESIONAL QUE SE REQUIERA PARA LA IMPARTICIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

CUARTA.- CONVENIOS GENERALES.

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES CELEBRARÁN CONVENIOS ESPECIFICOS DE COLABORACIÓN, DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LOS QUE SE

Jul

DESCRIBIRÁN CON TODA PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE ELLAS, PERSONAL INVOLUCRADO, INSTALACIONES Y EQUIPO A UTILIZAR, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LOS FINES Y ALCANCES DE CADA UNO DE DICHOS CONVENIOS QUE SERÁN LOS INSTRUMENTOS OPERATIVOS DEL PRESENTE CONVENIO, MISMOS QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA .- DE LA COMISIÓN TÉCNICA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES, ASÍ COMO PARA ASEGURAR LA APLICACIÓN Y EFECTIVIDAD DEL PRESENTE CONVENIO, SE INTEGRARÁ UNA COMISIÓN TÉCNICA, LA CUAL SE COMPROMETERÁ A REVISAR PERIÓDICAMENTE SU CONTENIDO, ASÍ COMO ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ESTABLECER EL ENLACE Y LA COMUNICACIÓN REQUERIDA PARA DAR EL DEBIDO SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ASUMIDOS, PARA LO CUAL LAS PARTES DESIGNAN COMO RESPONSABLES A:

- A) POR PARTE DE "LA UNIVERSIDAD" LA LIC. OLIMPIA JIMENEZ DORIA, DIRECTORA DE VINCULACIÓN.
- B) POR PARTE DE "DIF VALLARTA" LIC. SERGIO PAUL RODRIGUEZ ROJAS, SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS. EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PARTES PROPONGAN UNA PERSONA DISTINTA A LAS MENCIONADAS, DEBERÁN INFORMAR A LA OTRA CON 5 DÍAS DE ANTICIPACIÓN PARA SU CONOCIMIENTO.

SEXTA. FUNCIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA.

- a) SUPERVISAR Y EVALUAR LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y ACUERDOS GENERALES.
- b) DECIDIR LA PARTICIPACIÓN DE TERCEROS CUANDO SEA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE ALGUNA DE LAS ACCIONES ACORDADAS, ASÍ COMO LAS CARACTERITICAS DE SU ACEPTACION COMO VOLUNTARIO PARA PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA EN LAS ACTIVIDADES QUE INVOLUCRA EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- c) RENDIR UN INFORME SEMESTRAL A LOS TITULARES DE AMBAS INSTITUCIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS GENERALES, Y EN SU CASO PROPONER LA MODIFICACIÓN O RESCISIÓN DE LOS ACUERDOS GENERALES ASÍ COMO EL PRESENTE CONVENIO.
- d) RESOLVER LOS CASOS DE INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES", ASI COMO LOS VOLUNTARIOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE CUALQUIER ACCIÓN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, POR LO QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL PARA LA CONTRA PARTE Y NO PODRÁ CONSIDERARSELE PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS Y CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ LAS RESPONSABILIDADES QUE POR DICHA RELACIÓN LES CORRESPONDA.

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DERIVE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ÉSTE CONVENIO, ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS INSTRUMENTOS GENERALES QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN "LAS PARTES", OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS.

X

4

NOVENA.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A RECONOCERSE LOS DERECHOS DE AUTOR RESPECTO A LOS MATERIALES QUE SE LLEGARAN A GENERAR CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

DECIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DERIVE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ÉSTE CONVENIO, ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS INSTRUMENTOS GENERALES QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN "LAS PARTES", OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A RECONOCERSE LOS DERECHOS DE AUTOR RESPECTO A LOS MATERIALES QUE SE LLEGARAN A GENERAR CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS.

DECIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

LAS PARTES SE OBLIGAN A NO DIVULGAR NI REVELAR, EN FORMA ALGUNA, DATOS, INFORMACIÓN, ESPECIFICACIONES, TÉCNICAS, SECRETOS, MÉTODOS, SISTEMAS, MECANISMOS Y EN GENERAL CUALQUIER INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS DE LA NEGOCIACIÓN Y/O CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

LA OBLIGACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y TENDRÁ VIGENCIA AUN DESPUÉS DE CONCLUIDA LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

DE LA MISMA FORMA, LAS PARTES DE OBLIGAN A NO DIVULGAR NI REVELAR, EN FORMA ALGUNA, DATOS, INFORMACIÓN, ESPECIFICACIONES, TÉCNICAS, SECRETOS, MÉTODOS, SISTEMAS, MECANISMOS Y EN GENERAL CUALQUIER INFORMACIÓN SOBRE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE SU CONTRARIA. LOS DATOS, MANUALES, INFORMACIÓN Y/O RESULTADOS QUE LE SEAN REVELADOS O A LOS QUE TENGA ACCESO CADA PARTE SERÁN PROPIEDAD DE SU CONTRARIA EN TODO MOMENTO Y CONSTITUYEN UN SECRETO INDUSTRIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y POR LO TANTO, QUEDARAN SUJETOS A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 83, 84,85 Y 86 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL, POR LO QUE NO SE PODRÁN DIVULGAR, COMUNICAR, TRANSMITIR O UTILIZAR EN BENEFICIO DE CUALQUIERA OTRA PERSONA DISTINTA A SU TITULAR ASÍ COMO DUPLICARLOS, GRABARLOS, COPIARLOS O DE CUALQUIER OTRA FORMA REPRODUCIRLOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE SUS TITULAR.

LAS PARTES ACEPTAN DESDE ESTE MOMENTO QUE LA VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA PRESENTE CLAUSULA PODRÁ ACTUALIZAR LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LAS FRACCIONES XIII, XIV Y/O XV DEL ARTÍCULO 223 DE LA MULTICITADA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DUDA EN CUANTO SI ALGUNA INFORMACIÓN CONSTITUYE UN SECRETO INDUSTRIAL EL CONTRATANTE DEBERÁ SER TRATADA COMO CONFIDENCIAL Y, POR ENDE, ESTARÁ SUJETA A LOS TÉRMINOS DE ÉSTE CONVENIO.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.

ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA PUDIENDO RESCINDIRSE POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES" NOTIFICANDO POR ESCRITO CON UNA ANTICIPACIÓN DE SESENTA DÍAS A LA FECHA QUE SE PRETENDA DAR POR CONCLUIDO; SIN EMBARGO, SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS QUE ESTUVIERAN PENDIENTES DE REALIZACIÓN O QUE SE ENCUENTREN EN DESARROLLO.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE "LAS PARTES" LAS CUALES SE OBLIGARÁN A CUMPLIRLAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTAS TENDRÁN COMO ÚNICA FINALIDAD, PERFECCIONAR Y COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO.

LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO, SERÁN PACTADAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" Y SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FÉ DE LAS MISMAS, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO ESTA SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FÉ O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN AL CALCE POR TRIPLICADO EN LA POBLACIÓN DE NUEVO VALLARTA, NAYARIT A 10 DIEZ DEL MES DE OCTUBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

POR "LA UNIVERSIDAD"

ING. ROBERTO ARTURO HERRERA CRUZ R/ECTIOR

IC OLIMPIA JIMENEZ DORIA

DIRECTORÁ DE VINCULACION

POR "DIF VAL

C. JOSE DAYLD DE LA ROSA FLORES ON GENERAL DIRECTOR GENERAL SISTEMA DIF VALLARTA

LIC. SERGIO PAUL RODRIGUEZ ROJAS SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL